

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025 VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

Lineamiento para Vacunación de personas usuarias contra la Fiebre Amarilla para los establecimientos definidos de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)

Fecha	20-10-2025
Elaborado	Caja Costarricense del Seguro Social Dr. Elvis Delgado Delgado - Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dra. Emilly Castillo Ruiz - Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dr. Jefry Castro Rojas - Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dra. Leandra Abarca Gómez – Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dr. Armando Elizondo Morales - Subárea de Vigilancia Epidemiológica
Revisado	Dra. Xiomara Badilla Vargas – Subárea de Vigilancia Epidemiológica Dr Ricardo Pérez Gómez-Dirección de Farmacoepidemiología Dra. Jacqueline Monge Medina, Coordinación Nacional de Enfermería Dr. Gabriel Ugalde Rojas, Coordinación Nacional de Enfermería Dr. Allan Rodríguez Artavia, Coordinación Nacional de Enfermería Dra Rebeca Arias Durán Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos Dra Sandra Rodriguez Ocampo Área de Bioética Dr Alejandro Marin Mora Área de Bioética
Avalado	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE) Gerencia Médica
Aprobado	Dr. Alexander Sanchez Cabo - Gerente Médico, Caja Costarricense del Seguro Social
Para	Todos los establecimientos de salud de la CCSS y Áreas rectoras del Ministerio de Salud

1. Justificación:

La fiebre amarilla (FA) es una arbovirosis con capacidad de generar brotes explosivos y alta letalidad cuando se introduce en poblaciones susceptibles. Desde 2024 y principalmente durante 2025, la Región de las Américas ha experimentado un aumento inusual de casos, con transmisión reportada en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Guyana; además, varios focos ocurrieron fuera de las zonas amazónicas tradicionales (por ejemplo, São Paulo en Brasil y Tolima en Colombia), lo que amplía el radio de riesgo para viajeros y conecta con centros urbanos con mayor densidad poblacional y movilidad internacional (1,2). Este cambio epidemiológico motivó alertas regionales de la OPS/OMS y actualizaciones de riesgo por parte de la OMS (3,4).

La evidencia científica respalda la vacuna contra la fiebre amarilla como la principal medida de prevención para viajeros y grupos ocupacionales expuestos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció que una sola dosis confiere protección de por vida y que el Certificado Internacional de

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1	

Vacunación tiene validez vitalicia a partir de los 10 días posteriores a la aplicación (5). Esto simplifica la logística de vacunación y los procedimientos administrativos de control migratorio en todo el mundo.

En Costa Rica, el Ministerio de Salud emitió lineamientos técnicos y procedimientos para la vacunación de viajeros y la emisión del certificado internacional, así como campañas operativas en puestos fronterizos, en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005). (6). La normativa nacional exige el certificado a personas que ingresen desde zonas de riesgo, salvo excepciones como el tránsito aeroportuario sin salida de la zona internacional (7). Estas disposiciones, alineadas con la situación regional, justifican la necesidad de mantener y fortalecer un lineamiento nacional que estandarice indicaciones, contraindicaciones, emisión de certificados y vigilancia de eventos adversos (6,7).

Aunque Costa Rica no presenta transmisión autóctona de fiebre amarilla, existen vectores competentes (*Aedes aegypti*, *Haemagogus* spp.) y condiciones ecológicas favorables, lo que representa riesgo potencial de introducción del virus por viajeros procedentes de áreas endémicas (8). La adopción y actualización de este lineamiento refuerza la preparación del sistema de salud ante posibles riesgos de introducción del virus.

En síntesis, la elaboración del presente lineamiento de vacunación contra la fiebre amarilla en los establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social se fundamenta en la necesidad de garantizar la protección de la población que viaje a zonas endémicas y en un contexto regional caracterizado por la reemergencia del virus y aumento del riesgo de introducción. Su implementación uniforme fortalecerá la capacidad de respuesta institucional, asegurando la aplicación segura y eficiente de la vacuna conforme a las directrices internacionales.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

- Estandarizar el proceso de atención para las personas usuarias candidatas la aplicación de la vacuna contra la fiebre amarilla en Costa Rica.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer criterios, responsabilidades y procedimientos para la aplicación de la vacuna contra la fiebre amarilla en Costa Rica
- Garantizar la seguridad de las personas usuarias, que viajen hacia las zonas con riesgo cuenten con la protección adecuada.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			 MINISTERIO DE SALUD  GOBIERNO DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- Optimizar el uso de frascos multidosis de vacuna contra la fiebre amarilla para reducir el desperdicio y garantizar la aplicación efectiva de la población meta según acuerdo de CNVE.

3. Fundamentación del lineamiento

- Ley 5395 Ley General de Salud
- Ley 8111 Ley Nacional de Vacunación.
- Norma Nacional de Vacunas 2013
- Acuerdo CNVE sesión ordinaria No. 7-2025 del 31 de julio 2025
- Oficio GF-DCE-0298-2025
- GM-CCF-4631-20255
- Manual Teórico de Vacunas e Inmunoprevenibles, Código MT.GM.DDSS. SAVE.19052025
- Manual de Gestión de la atención de la persona, familia y comunidad, por el profesional de enfermería y el asistente técnico de atención primaria, Código MG-GM-DDSS-ARSDT-ENF-080323 Versión 01
- Lineamiento de supervisión del uso de medicamentos por los ATAP en el primer nivel de atención CÓDIGO: L.GM. DDSS.ARSDT-ENF- 26.11.24
- Lineamiento de Supervisión de las Actividades de Vigilancia Epidemiológica implementadas por el ATAP en el Primer Nivel de Atención. Código: L.GM. DDSS.ARSDT-ASC-ENF- SAVE- 210425
- Protocolo Nacional de Vigilancia y Control de la Fiebre Amarilla en Humanos, Ministerio de Salud de Costa Rica, 2025.

4. Aspectos bioéticos con enfoque en vacunas (CCSS)

La vigilancia epidemiológica y los procedimientos de atención en salud dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) deben regirse por principios bioéticos fundamentales y por los derechos humanos, garantizando la dignidad, la equidad y la autonomía de las personas (10,11). Estos valores son especialmente relevantes en la aplicación de programas de inmunización, los cuales no solo responden a necesidades clínicas, sino también a consideraciones éticas que aseguren la justicia, el consentimiento informado, la confidencialidad y la no discriminación en el acceso a las vacunas (12).

4.1 Principios bioéticos fundamentales y su aplicación en vacunación

Los principios bioéticos que rigen la atención sanitaria —autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia— son también pilares de la implementación ética de los programas de inmunización (11).

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- **Autonomía:** No solo se reconoce como la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas respecto a su salud, la autonomía se instrumentaliza mediante acciones como la promoción de la competencia, el fomento de la responsabilidad -ética del deber- la educación en salud y la participación ciudadana en la toma de decisiones(12).
- Uno de los principales instrumentos de la autonomía es el consentimiento informado, como proceso que tiende a garantizar el derecho a la autodeterminación, dentro de los límites y excepciones que la normativa aplique. Los procesos de vacunación se deben regir por lo establecido en el Reglamento del Consentimiento Informado en la Práctica Clínica Asistencial en la Caja Costarricense de Seguro Social (2012) y las disposiciones que en la materia disponga la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE).
- Si bien, en caso de que la CNVE declare la obligatoriedad de una vacuna, se aplicará el artículo 9 del Reglamento del Consentimiento Informado en la Práctica Asistencial en la CCSS, sin que ello implique la pérdida del derecho a la información. Esta información debe proporcionarse de manera oportuna, clara, accesible y adaptada a las condiciones culturales o lingüísticas de las personas usuarias o de sus representantes legales. El contenido de la información estará determinado por lo establecido en el artículo 11 del mismo Reglamento Institucional de Consentimiento Informado.
- En el caso de la vacunación infantil que se declare obligatoria según la legislación costarricense (Ley Nº 8111) (13), el respeto a la autonomía y el derecho a la información se mantiene como una exigencia ética, por lo que, aplica el asentimiento informado (artículo 14 Reglamento Institucional de Consentimiento Informado).
- Una de las herramientas de mayor impacto para el principio de autonomía de la educación en salud, dirigida a la prevención de enfermedades, siendo el caso específico de las vacunas para las enfermedades inmunoprevenibles. Así las cosas, el nivel central propondrá capacitaciones en habilidades de comunicación y establecerá los contenidos para que los equipos regionales y locales desarrollen capacidades y competencias para la educación local o comunitaria en torno a las enfermedades inmunoprevenibles, la desmitificación y argumentación pro-vacunas.
- **Beneficencia y no maleficencia:** Toda intervención vacunal debe enfocarse en maximizar beneficios y minimizar riesgos, tanto para el individuo como para la comunidad (11). Por eso, la selección, aplicación y seguimiento de las vacunas deben basarse en evidencia científica actualizada. Asimismo, es vital implementar sistemas efectivos de vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuibles a la

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

Vacunación o Inmunización (ESAVI), que permiten monitorear reacciones adversas y fortalecer la seguridad sanitaria (14).

- **Principio de Justicia:** En el contexto de la vacunación contra la fiebre amarilla dirigida a personas viajeras, el principio de justicia adquiere especial relevancia para garantizar la equidad en el acceso, especialmente cuando la demanda supera la disponibilidad inmediata de dosis. Aun cuando exista cobertura para todo el universo de personas que requieren la vacuna, es necesario establecer un orden justo de atención, aplicando criterios como la “teoría de colas” (orden de llegada) o priorización basada en condiciones biopatológicas o requerimientos de viaje inminente. Este enfoque, respaldado por el acuerdo del máximo ente técnico en vacunas, el CNVE, y en concordancia con los principios establecidos en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, asegura una distribución ética y transparente del biológico. (12)
- **Principio de Sostenibilidad:** La sostenibilidad del proceso de vacunación contra la fiebre amarilla también debe ser considerada, especialmente si se proyecta mantener esta estrategia de forma continua como parte del esquema nacional. Esto implica evaluar la capacidad del sistema de salud para sostener la oferta de la vacuna en el tiempo, asegurar el abastecimiento constante, y mantener criterios de priorización claros y equitativos. La sostenibilidad no solo garantiza la continuidad del servicio, sino que también fortalece la confianza pública y la eficiencia del sistema sanitario, en concordancia con las recomendaciones de CNVE. (12)

5. Descripción del Lineamiento

5.1 Grupos por vacunar

Todos los Viajeros ≥ 9 meses de edad hasta los 59 años 11 meses y 29 días, costarricenses y extranjeros residentes en el país que viajan a países de riesgo según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y/o emitan alertas de riesgo para esta enfermedad según lo dispuesto en el acuerdo de CNVE.

5.2 Vacuna por utilizar

La vacuna se adquiere por medio del Fondo Rotatorio de la OPS, lo que significa que ha sido precalificada por la OPS/OMS, esta vacuna ha sido evaluada exhaustivamente y aprobado para su uso en los programas nacionales de inmunización, asegurando que cumplen con rigurosos estándares de calidad, seguridad y eficacia.

A nivel operativo, la vacuna se presenta en frascos multidosis de 10 dosis, con una vida útil máxima de seis (6) horas una vez reconstituido el vial. Esta característica requiere que su aplicación se concentre en puntos

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

focales regionales o de referencia, con el fin de optimizar el uso del biológico, garantizar el cumplimiento de la Política de Frascos Multidosis (MDVP) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y minimizar las pérdidas por dosis no utilizadas (9). **Código almacenable: 1-10-44-4856**

5.3 Presentación, Dosis y vía de administración

Frasco multidosis, polvo y disolvente para suspensión inyectable. Antes de la reconstitución, el polvo es homogéneo, de color beige a beige-anaranjado y el disolvente es una solución transparente e incolora. Una vez reconstituido la vida útil de la vacuna es de 6 horas.

Dosis: posterior a la reconstitución se obtienen 10 dosis de 0.5 ml.

Vía de administración: vía subcutánea, el sitio anatómico indicado es la región del deltoides.

En casos específicos, cuando la vía subcutánea no sea posible, la vacuna puede aplicarse por vía intramuscular (IM), siempre que no existan contraindicaciones como trastornos hemorrágicos o alteraciones de la coagulación(15).

5.2 Esquema de Vacunación

Dosis única de 0.5ml. La vacuna debe administrarse **al menos 10 días antes** de iniciar el viaje a la zona ya que la inmunidad protectora puede no alcanzarse hasta que haya transcurrido este tiempo(15).

5.3 Estabilidad de la Vacuna:

Se debe de mantener en almacenamiento de 2°C a 8°C. NO se debe congelar.

5.4 Administración con otras vacunas:

La vacuna contra la Fiebre Amarilla puede aplicarse simultáneamente con otras vacunas inactivadas, en diferentes sitios anatómicos. La administración de las vacunas vivas atenuadas (Sarampión, Rubéola y Parotiditis, Varicela), especialmente en niños menores de 2 años, se recomienda mantener un intervalo mínimo de cuatro (4) semanas cuando no se administra simultáneamente.

5.5 Estrategia de Vacunación:

La vacuna contra la Fiebre Amarilla estará disponible en puntos focales designados, con el objetivo de optimizar el uso del biológico y garantizar la aplicación conforme a las directrices nacionales. Su administración se **dirigirá exclusivamente a las personas que cuenten con un viaje programado hacia países**

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

o zonas con riesgo de transmisión, para lo cual será requisito presentar constancia del viaje o tiquete electrónico que respalde la necesidad de inmunización.

La vacuna se aplicará solo en vacunatorios en establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, no se vacunará en escenarios extramuros, salvo indicaciones extraordinarias en caso de brotes o campañas en sitios estratégicos para vacunaciones masivas.

Como premisa la organización y planificación local y regional, debe considerar sus recursos para que esta vacunación fluya, sin afectar el progreso de la vacunación del esquema regular.

Los niveles locales deben de tener una comunicación constante con las DRIPSS, DRSS, la DDSS (Subárea de Vigilancia Epidemiológica (SAVE), Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticas (CNSF), Coordinación Nacional de Enfermería (CNENF).

Imagen 1. Vacunatorios focales según Dirección de Red Integrada Prestación de Servicios de Salud



Fuente: Elaboración según lo definido por las DRIPSS

Las unidades que funcionen como vacunatorios focales de vacunación deben agendar la aplicación de la vacuna y establecer uno o varios días específicos por semana, de acuerdo con su capacidad operativa y la demanda local. Para el apoyo en la gestión de abastecimiento de la vacuna la gestión será coordinada por el personal farmacéutico de los puntos focales del PAI predefinidos. Esta planificación permite optimizar el uso del biológico y reducir la pérdida de dosis por frascos abiertos.

Cuando se alcance el tiempo máximo de estabilidad del frasco multidosis (6 horas posteriores a la reconstitución) y no existan personas citadas para recibir la vacuna, el personal vacunador podrá ofrecer la

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

vacuna a funcionarios de salud de la primera línea de atención que se deseen vacunar y así no descartar las dosis.

En caso de alta demanda, las áreas de salud que no son puntos focales pueden solicitar la vacuna contra lista de usuarios que requieren vacuna y han coordinado con dicha unidad para su aplicación. Esta vacuna no es de stock por lo que las unidades deben solicitarla por medio de solicitudes de extrapedidos.

5.6 Precauciones de uso

- Antes de aplicar, verifique visualmente que no existan partículas ni decoloración.
- Mantener la adecuada cadena de frío para las vacunas (2°C – 8°C). No usar la vacuna si ha sido congelada.
- La vacuna debe agitarse con suavidad y mezclarse homogéneamente antes de su uso.
- Antes de aplicar la vacuna se debe preguntar a la persona usuaria si presenta alguna de las contraindicaciones establecidas para la vacunación.
- Informar, acerca de los posibles efectos adversos después de la vacunación y su forma de notificación.
- Pacientes VIH positivos que no presentan síntomas activos de infección, pacientes con trastornos sanguíneos.
- Brindar adecuada información a la persona usuaria sobre los beneficios de recibir la vacuna y sobre los principales efectos secundarios y su manejo
- En caso de niños entre 6 meses y menos de 9 meses, embarazadas y adultos mayores de 60 años, se vacunarán según criterio médico.

5.7 Contraindicaciones para la vacunación

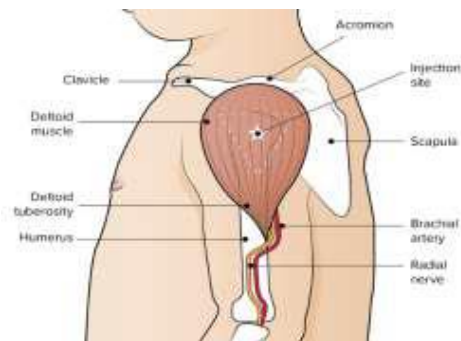
- Hipersensibilidad con anafilaxia confirmada a proteínas de huevo o derivados.
- Alergia grave a otro componente del preparado.
- Niños con edad inferior a los 6 meses.
- Enfermedad febril aguda.
- Alteraciones de la inmunidad:
 - Inmunodeficiencias primarias.
 - Historia de disfunción del timo (timoma, timectomía, miastenia gravis).
 - Infección por el VIH sintomática
 - Infectados por el VIH asintomáticos, pero inmunodeprimidos: linfocitos T CD4+ <200/mm³ (o <15% del total de linfocitos para niños menores de 6 años), basado en el aumento de riesgo de encefalitis.
 - Neoplasias malignas.
 - Trasplantados de órgano sólido o receptores de progenitores de células hematopoyéticas en los dos primeros años del trasplante; o que siguen con fármacos inmunosupresores pasados dos años, ya que estos deben ser considerados inmunosuprimidos.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- Personas en tratamiento inmunomodulador o inmunosupresor, como corticoides sistémicos según dosis y si es tratamiento >2 semanas, antineoplásicos, citotóxicos, inhibidores de α -TNF, agentes bloqueantes de IL-1, otros anticuerpos monoclonales o radioterapia.
- No se debe administrar durante embarazo salvo que sea necesario y solo tras considerar los potenciales riesgos y beneficios.
- No debe administrarse a madres en periodo de lactancia a menos que sea claramente necesario, y solo si los beneficios potenciales para la madre superan los riesgos potenciales, incluidos los del niño (a) amamantado (a).
- Personas mayores de 60 años, debido a que en este grupo etario existe un mayor riesgo de presentar eventos adversos graves poco frecuentes posteriores a la vacunación, se requiere realizar una valoración médica individual de riesgo-beneficio. La vacuna se aplicará únicamente cuando el riesgo de exposición sea significativo e inevitable (15).

5.8 Técnica de aplicación

- Lavado o higienización de manos antes y después de la aplicación de la dosis de vacuna.
- Identificación del usuario siguiendo los pasos correctos (Usuario correcto, vacuna, dosis, vía y sitio de administración, técnica de aplicación, educación al usuario y registro correcto de la aplicación).
- Administrar el medicamento correcto: Verificar la fecha de vencimiento de la vacuna,
- Inspección del sitio anatómico para verificar la integridad y limpieza de la piel, previo a la aplicación.
- Uso de jeringa y aguja correctas de acuerdo con la edad del usuario a vacunar.
- La dosis de vacuna se aplica en el **músculo deltoides**
- Realizar la inspección visual del sitio de punción, si la zona de punción esta visiblemente sucia, realice una limpieza exhaustiva con agua estéril y con un movimiento circular firme de dentro hacia afuera y seque la zona y repita el proceso en caso de ser necesario. Si la zona de punción está limpia se realice un movimiento circular firme de dentro hacia afuera.
- No utilice agua oxigenada, yodo povidona, alcohol.
- Garantizar que la aguja y la jeringa estén bien aseguradas, para evitar que la vacuna se filtre inadvertidamente durante la preparación y la administración
- Introducir rápidamente la aguja en el espacio elegido en ángulo de 45° vía subcutánea.
- Si se interrumpe el proceso de administración de una vacuna por vía subcutánea, por ejemplo, al desconectarse la jeringa de la aguja y se administró menos de la mitad de la dosis de vacuna, administre una dosis de reemplazo inmediatamente retirar la aguja y presionar con una torunda seca no debe dar masajes en el sitio de inyección
- Al administrar 2 vacunas simultáneamente en la misma extremidad verificar que exista 2,5 cm de separación entre una y otra.



	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- Debe mostrarse al usuario la jeringa con el contenido de la vacuna antes de aplicar y así mismo la jeringa vacía después de la aplicación.
- Debe realizarse un registro apropiado de los datos de vacunación, en los sistemas de información físicos y digitales, del servicio y del usuario.
- Debe realizarse un descarte apropiado del material utilizado en la vacunación, según normativa institucional.

5.9 Solicitud de la Vacuna

La vacuna **no es de stock** por lo que debe solicitarse por medio del formulario de extrapedido según el procedimiento institucional establecido para este proceso según lo normado. La distribución tanto de la vacuna como de los insumos será acorde con el procedimiento establecido por la Gerencia de Logística, para lo que se cuenta con los profesionales farmacéuticos de los puntos focales PAI.

5.10 Insumo para la aplicación de la vacuna

Se dispone de las siguientes jeringas y agujas. Se cuenta con disponibilidad de este producto en el almacén general, como se indica y cada unidad deberá gestionar la solicitud de acuerdo con su presupuesto:

- **Jeringa hipodérmica descartable de 2 a 3 cc, Número SAP: 8000014604, código SIGES: 2-94-01-2040.**
- **Aguja hipodérmica descartable, 23 x 1 pulgadas, Número SAP: 8000014353, código SIGES: 2-94-01-0084 (para cargar).**
- **Aguja hipodérmica descartable, 25 x 1pulgadas, Número SAP: 8000014357 código SIGES: 2-94-01-0096 (para aplicar).**

También es necesario contar torundas (Número SAP: 8000014418, código SIGES: 2-94-01-0535), recipientes rígidos (Número SAP: 2500000328, código SIGES: 4-95-01-0020), bolsas rojas (Número SAP: 2500000334, código SIGES: 4-95-02-0120) y bolsas negras; por lo que se recomienda que se coordine con proveeduría o encargado de ese proceso en cada establecimiento de salud, para que dentro de los pedidos que realizan se contemple estas necesidades para el Vacunatorio de estos insumos.

Requerimientos Generales:

- Todo el personal de salud, que participe en la vacunación debe estar debidamente **capacitado** en el Lineamiento vigente, así como en los otros documentos normativos relacionados.
- El vacunador debe realizar lavado o higienización de las manos previo y posterior a cada persona vacunada.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- Se debe garantizar la limpieza y desinfección constante de superficies en el lugar donde se esté realizando la vacunación y en la sala de espera de este. Esta limpieza se debe realizar siguiendo la normativa institucional vigente de limpieza y desinfección.
- Es importante realizar carteles con información para las personas usuarias que les indique la importancia de vacunarse, dónde se va a realizar la vacunación y otras recomendaciones generales que se consideren pertinentes.
- Si en la unidad se cuenta con pantallas de televisión estas pueden ser utilizadas para difundir mensajes orientadores para la población sobre la importancia de la vacunación contra Fiebre Amarilla, así como la dinámica local de vacunación.

5.11 Seguridad de la Vacuna

- La vacuna es segura, ha pasado por estándares de calidad internacionales y nacionales.
- Se debe garantizar el mantenimiento de la vacuna en condiciones de temperaturas entre 2° y 8° C, y **protegida de la luz**. No se debe congelar. En caso de que suceda congelación se debe de notificar a la jefatura inmediata y esta reporta de manera rápida y oportuna el incidente al Nivel regional, para el análisis de resultados de la ruptura de la cadena de frío. Por tanto, debe resguardarla en cadena de frío y rotularla “NO USAR” mientras se obtiene criterio técnico al respecto.
- Se recomienda la supervisión por parte de profesionales de enfermería de manera continua sobre el acto de vacunación, la técnica apropiada de apertura y cierre del termo, así mismo el estado de los paquetes fríos de agua y esta supervisión debe quedar debidamente documentada.
- Las jeringas utilizadas para la aplicación y envases de la vacuna deben descartarse según normativa institucional vigente al respecto.

Se han notificado las siguientes reacciones adversas

a. **Muy frecuentes** (pueden afectar a más de 1 de cada 10 personas)

- Cefalea
- Cansancio o debilidad leve o moderada (Astenia)
- dolor muscular (mialgia).
- Fiebre (en niños)
- Vómitos (en niños)
- Irritabilidad, llanto (en niños)
- Somnolencia (en niños)

b. **Frecuentes** (pueden afectar hasta 1 de cada 10 personas)

- Fiebre (en adultos)
- Vómitos (en adultos)
- Reacciones en el lugar de la inyección: enrojecimiento, hematomas, hinchazón o aparición de un bulto duro
- Nauseas

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		 MINISTERIO DE SALUD
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025 VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

c. Poco Frecuentes (pueden afectar hasta 1 de cada 100 personas)

- I. Mareo
- II. Dolor abdominal

d. Raros (pueden afectar hasta 1 de cada 100 personas)

- I. Diarrea
- II. Congestión nasal, picazón, rinitis

6 Sistema de Información

-Registro diario:

Las dosis aplicadas deben ser registradas en el informe diario de inmunizaciones, código 4-70-03-0510, anotando todos los datos que son requeridos, de forma legible.

6.1.1 Sistema Integrado de Vacunas (SIVA)

Se debe garantizar el registro y digitación del 100% de información diaria de la vacunación contra Fiebre Amarilla por parte de los establecimientos de salud.

Antes de Ingresar al SIVA se debe repasar el Manual de usuario en su última versión 5.5, octubre 2024, para acceder a él debe ir al portal principal del Expediente Digital Único en Salud accesible en <https://www.ccss.sa.cr/edus/>

El ingreso al sistema se puede realizar únicamente si se cuenta con usuario MISE.

Dosis no aplicadas

En SIVA se cuenta con la opción de “Dosis no Aplicadas” la cual tiene la sub-opción de “Registro Dosis no Aplicadas” misma que debe utilizarse en caso de que por alguna situación se quiebre un frasco, por ruptura de la cadena de frío, entre otras.

Corrección de vacunas de Fiebre Amarilla

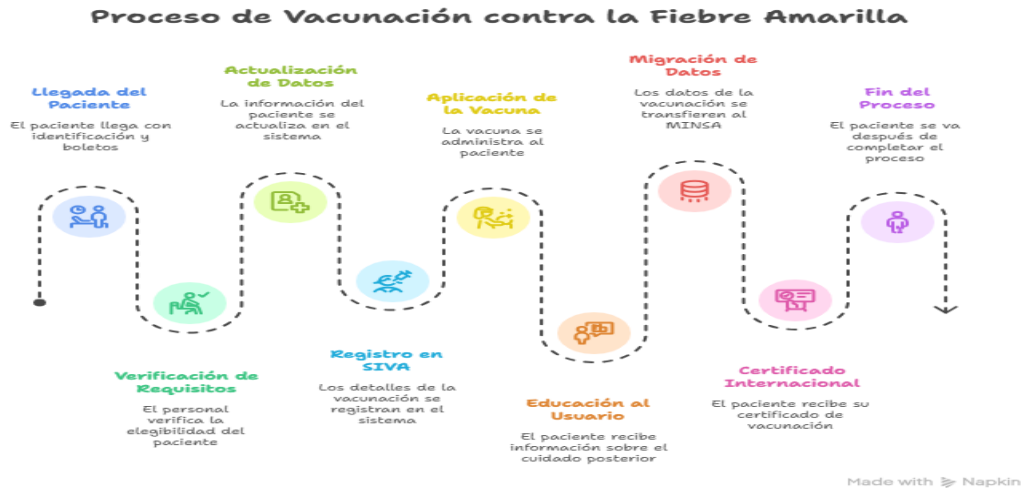
El cómo realizar esta actividad está en el manual de usuario, y es importante que para jornadas de este tipo se habiliten 2 perfiles de corrección en Enfermería que permitan hacer las correcciones en tiempo y forma.

7 Carné de Vacunación-Certificación

La institución no emite certificados de vacunas de fiebre amarilla, toda dosis aplicada de este biológico debe ser registrada de manera inmediata en el SIVA, para que sea visualizada en el APP EDUS del usuario, esta información viaja al Ministerio de Salud el cual la certifica y le genera el certificado internacional de fiebre amarilla y a la vez la persona usuaria puede descargar a través de la APP de EDUS, en la pestaña de certificados.

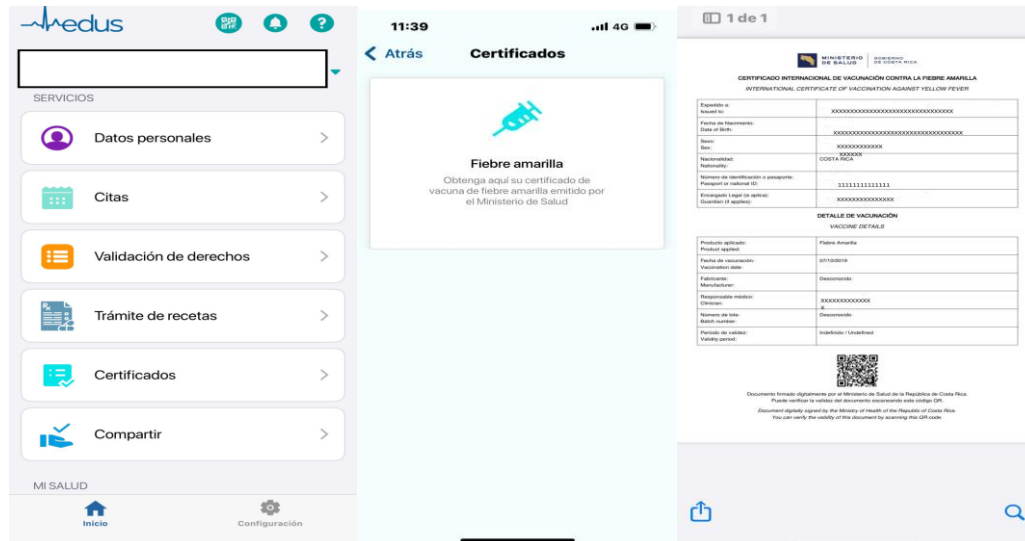
	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

Figura 3 Proceso de vacunación contra fiebre amarilla en la CCSS



Fuente: Elaboración propia

Figura 4. Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla



Fuente: APP EDUS

7.1.1 Errores programáticos

Los errores programáticos corresponden a los eventos evitables relacionados con los aspectos operativos de la vacunación; estos eventos no cumplen con recomendaciones establecidas en dicho lineamiento y generalmente no ocasionan daños en la persona usuaria. Es importante su notificación oportuna y tomar medidas necesarias para minimizar la probabilidad de ocurrencia.

Si hay un error programático, deben abordarse según la normativa institucional existente y registrarse en SIVA como corresponde.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025 VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

8 Vigilancia Evento Supuestamente Atribuible a la Vacunación e Inmunización (ESAVI)

Los reportes de eventos adversos supuestamente atribuibles a vacunación e inmunización deben de ser notificados por Notifacedra (<https://notifacedra.comisca.org/n/Pages/mapa#no-back-button>) el cual se encuentra en el escritorio de cada computadora de la institución o en la boleta amarilla, las cuales deben ser enviadas a las farmacias locales para que de ahí sean enviados al Centro Nacional de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud (drpis.farmacovigilancia@misalud.go.cr) en las oficinas centrales, teléfono 2221-1662 y una copia al Componente de Inmunizaciones al SAVE (savepide@ccss.sa.cr), junto con la Ficha de Investigación (anexo 1 y 2)

Se recomienda que, a nivel local, los responsables del Programa de Inmunizaciones y de Epidemiología dispongan de copia de los ESAVI reportados, con el fin de realizar el seguimiento de los casos cuando sea necesario.

Por lo tanto, ante la sospecha de un evento atribuible a la vacunación, además de realizar la notificación inmediata al sistema de vigilancia correspondiente, se deben activar protocolos institucionales que incluyan la atención clínica oportuna del paciente en caso necesario, la investigación del evento, y la comunicación transparente con el paciente y su familia en caso de ser necesario. Es fundamental brindar acompañamiento emocional, documentar detalladamente el caso, y coordinar con la Dirección de Comunicación Organizacional para asegurar una gestión adecuada de la información, protegiendo tanto la seguridad del paciente como la confianza pública en los programas de vacunación.

Se deben aportar todos los datos que se solicita tanto en la tarjeta amarilla como en la Ficha de investigación para poder analizar y clasificar adecuadamente el evento reportado.

La investigación de los eventos debe contener al menos:

- Datos de identificación de la persona.
- Historia actual de la persona y medicamentos que está utilizando (dosis, vía de administración e indicación de uso).
- Antecedentes patológicos e historia clínica detallada.
- Antecedente vacunal: vacunas aplicadas y fecha de la última dosis.
- Identificación de la vacuna utilizada, así como sus características.
- Revisión de los aspectos operacionales del programa.
- Determinar si el evento reportado es un simple incidente o existen otros casos asociados.
- Con base en experiencias previas de eventos adversos durante campañas o jornadas de vacunación como COVID y otras, se recomienda contar siempre con un plan local de comunicación abierta y gestión de eventos adversos graves, fundamentado en principios éticos como la transparencia, el respeto y la responsabilidad. Este plan cuenta con el apoyo activo de la Dirección de Comunicación Organizacional

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

para garantizar una adecuada revelación pública y acompañamiento a los afectados, asegurando su aplicación efectiva ante cualquier evento que comprometa la seguridad del paciente.

Si el ESAVI reportado genera una atención médica, la misma se realiza de acuerdo con la posibilidad de la unidad, escalando según la complejidad del evento presentado.

9 Evaluación, supervisión y monitoreo

9.1 Evaluación

Indicadores clave:

- Porcentaje de frascos multidosis utilizados eficientemente.
- Número de eventos adversos reportados.

Metas:

- Minimizar el desperdicio de dosis por debajo del 5%.
- Garantizar la calidad de los datos registrados.

9.2. Supervisión

El acto de vacunar, la educación al usuario, el registro de la información, y todas las actividades relacionadas con la vacunación, desarrolladas por el personal técnico de enfermería, deben ser supervisadas por el profesional de enfermería a cargo en la unidad. Esta supervisión debe realizarse de manera planificada e instrumentada, utilizando herramientas específicas que permitan garantizar una vacunación segura, de calidad y centrada en la persona.

Plan de supervisión:

- Visitas periódicas a vacunatorios focales por parte de enfermería y equipos regionales para garantizar que los vacunatorios focales se aplique la vacuna a la población meta.
- Verificación de cumplimiento de protocolos de vacunación y conservación de vacunas.
- El equipo regional debe monitorear que los responsables locales estén realizando la revisión de los registros diarios y la digitación de las dosis aplicadas.

Instrumentos:

- Formularios de supervisión técnica.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

9.3 Monitoreo

- **Herramientas:**
- **Cubos de Vacunas:** permite el seguimiento efectivo de la vacunación contra la fiebre amarilla, visualizar y desagregar la información por variables clave como edad y sexo de la población vacunada, datos por región, distrito, unidad, dosis aplicadas por fecha y rendimiento de frascos multidosis.
- **Muestreos:** revisión aleatoria de registros diarios para validar calidad de la digitación.
- **Informes:** generación de reportes semanales y mensuales para seguimiento de avances.

10 Responsable de verificar el cumplimiento en la CCSS

Es responsabilidad de las instancias institucionales correspondientes, según su competencia, verificar el cumplimiento de cada uno de los elementos de este lineamiento, entre ellas:

- Gerencia de Logística

- Gerencia Médica

- **Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud (DDSS)**
 - **Área de Salud Colectiva**
 - **Subárea de Vigilancia Epidemiológica**
 - **Área de Regulación y Sistematización de Tratamiento**
 - **Coordinación Nacional de Enfermería**
 - **Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos**
- **Dirección de Red de Servicios de Salud (DRSS)**
 - **Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud**
 - **Supervisores Regionales de Farmacia**
- **Gerencia General**
 - **Dirección de Comunicación Organizacional**

De esta manera, la Gerencia de Logística (GL) con las respectivas dependencias, son los responsables de las gestiones para la adquisición, almacenamiento, distribución, seguimiento y control de las vacunas e insumos.

La operacionalización del proceso para alcanzar el objetivo propuesto las asume la Gerencia Médica con sus dependencias desde la organización, ejecución, seguimiento, regulación y retroalimentación según sus competencias:

- **Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud (DDSS)**
 - **Subárea de Vigilancia Epidemiológica**
 - **Coordinación Nacional de Enfermería**

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025 VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- **Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos**
- **Dirección de Red de Servicios de Salud (DRSS)**
- **Direcciones de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud**
- **Supervisores Regionales de enfermería y farmacéuticos de puntos focales PAI**

Las comisiones regionales y locales de Inmunizaciones y de vigilancia epidemiológica de la CCSS, así como la participación de los responsables de salud ocupacional, juegan un papel importante en la organización, planificación y ejecución y supervisión de los elementos que garanticen una vacunación segura y acorde con lo establecido a nivel nacional.

El papel de la DRSS y de las DRIPSS es de máxima importancia pues va a permitir la ejecución de las estrategias de vacunación establecidas en cada establecimiento de salud. La Dirección de Comunicación Institucional es la responsable de realizar las estrategias de comunicación.

11 Rol rector del Ministerio de Salud:

En este contexto, el Ministerio de Salud, a través de sus diversas Direcciones y Áreas Rectoras a nivel nacional, asumirá la responsabilidad de supervisar mediante los instrumentos establecidos, la ejecución de la vacunación. Este rol incluye garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y eficacia en cada fase del proceso. Como parte de las acciones se encuentran:

Promoción de la vacunación, comunicación y relaciones públicas

- a. Fomentará la articulación con instituciones estratégicas como el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Relaciones Exteriores, aerolíneas y agencias de viajes, con el fin de informar a los viajeros sobre los requisitos de vacunación internacional y los puntos focales habilitados.
- b. Liderará las estrategias nacionales de información, educación y comunicación orientadas a promover la vacunación contra la fiebre amarilla en las poblaciones meta.
- c. Promoverá el uso de canales oficiales del Ministerio de Salud y la CCSS para evitar la desinformación y fortalecer la confianza en la vacunación.
- d. Mantendrá coordinación con los medios de comunicación nacionales para garantizar una difusión coherente y alineada con los objetivos de salud pública del país (solo Nivel Central).

Acompañamiento de las Áreas Rectoras de Salud, Regiones Rectoras de Salud y Nivel Central a las Áreas de Salud y Direcciones Regionales de la Caja Costarricense del Seguro Social en el proceso de vacunación

El Ministerio de Salud, en su función rectora, garantizará el acompañamiento técnico, normativo y de supervisión a las Áreas de Salud y Direcciones Regionales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) durante la ejecución de la vacunación contra la fiebre amarilla, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

- Las Áreas y Regiones Rectoras de Salud deberán mantener una coordinación permanente con las Direcciones Regionales de la CCSS, para asegurar la correcta aplicación del lineamiento nacional y la uniformidad de criterios técnicos en los puntos focales habilitados.
- Las Áreas Rectoras de Salud verificarán que las unidades vacunadoras cumplan con las condiciones de cadena de frío, bioseguridad, además se prioricen a los usuarios con constancia de viaje a zonas endémicas
- El personal de las Áreas Rectoras brindará orientación a la ciudadanía sobre los requisitos de vacunación internacional, en coordinación con las áreas de salud que funcionan como puntos focales. Asimismo, apoyarán la difusión de información oficial sobre días, horarios y lugares habilitados para la vacunación, evitando desplazamientos innecesarios y garantizando el acceso ordenado al servicio.

12 Contacto para consultas

“Este documento está disponible para consulta en el Repositorio del BINASSS, accesible a través del enlace www.binasss.sa.cr, o directamente mediante el enlace proporcionado en el expediente del EDUS.”

En caso de dudas o preguntas puede comunicarse con las siguientes direcciones:

Caja Costarricense del Seguro Social

Elvis Delgado Delgado	eldegad@ccss.sa.cr
Emilly Castillo Ruiz	ecastillr@ccss.sa.cr
Jefry Castro Rojas	jccastro@ccss.sa.cr
Leandra Abarca Gómez	labargom@ccss.sa.cr
Xiomara Badilla Vargas	xbadillav@ccss.sa.cr

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025 VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

Bibliografía

1. 2025-abril-24-phe-actualizacion-epidemiologica-fiebre-amarilla-final.pdf [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: <https://www.paho.org/sites/default/files/2025-04/2025-abril-24-phe-actualizacion-epidemiologica-fiebre-amarilla-final.pdf>
2. Yellow fever - Region of the Americas [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: <https://www.who.int/emergencies/disease-outbreak-news/item/2025-DON570>
3. 2025-mayo-31-phe-alerta-epidemiologica-fiebre-amarilla-final.pdf [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: <https://www.paho.org/sites/default/files/2025-05/2025-mayo-31-phe-alerta-epidemiologica-fiebre-amarilla-final.pdf>
4. Alerta epidemiológica: Aumento de los casos de fiebre amarilla en América Latina - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud [Internet]. 2025 [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/4-2-2025-alerta-epidemiologica-aumento-casos-fiebre-amarilla-america-latina>
5. Lifetime validity of one dose of Yellow fever vaccine - WHA67.13 ES.docx [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/emergencies/travel-advice/life-time-validity-of-one-dose-yellow-fever-vaccine-es.pdf?sfvrsn=f3d5adc5_12&download=true
6. Lineamiento de Vacunacion contra Fiebre Amarilla, Ministerio de Salud [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/biblioteca-de-archivos-left/documentos-ministerio-de-salud/vigilancia-de-la-salud/normas-protocolos-guias-y-lineamientos/vacunas-dvs/fiebre-amarilla/8648-lineamiento-de-vacunacion-contrafiebre-amarilla/file>
7. Sistema Costarricense de Información Jurídica [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82882&nValor3=106159&strTipM=TC
8. De Rodaniche E, Galindo P, Johnson CM. Isolation of yellow fever virus from Haemagogus lucifer, H. equinus, H. spegazzinii falco, Sabethes chloropterus and Anopheles neivai captured in Panama in the fall of 1956. Am J Trop Med Hyg. julio de 1957;6(4):681-5.
9. WHO Policy Statement: Multi-dose Vial Policy (MDVP).
10. Ética de la salud pública: Casos de todo el mundo [Internet]. Pan American Health Organization; 2022 [citado 31 de julio de 2025]. 529 p. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/56518>
11. Beauchamp TL, Childress JF. Principles of biomedical ethics. Eighth edition. New York: Oxford University Press; 2019. 496 p.
12. UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos; 2006. 2005;12.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA			
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)		CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

13. Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica. LEY NACIONAL DE VACUNACIÓN N°8111 [Internet]. La Gaceta; 2001 [citado 31 de julio de 2025]. Disponible en: https://www.pgrweb.go.cr/TextoCompleto/NORMAS/1/VIGENTE/L/2000-2009/2000-2004/2001/B6BE/46782_49594-1.html
14. Organization PAH. Manual de Vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización en la Región de Las Américas. 1st ed. Durham: Pan American Health Organization (PAHO); 2021. 1 p.
15. :: CIMA ::. FICHA TECNICA STAMARIL POLVO Y DISOLVENTE PARA SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA [Internet]. [citado 7 de octubre de 2025]. Disponible en: https://cima.aemps.es/cima/dochtml/ft/65098/FT_65098.html
16. CDC. Yellow Fever Virus. 2025 [citado 8 de octubre de 2025]. Yellow Fever Vaccine Information for Healthcare Providers. Disponible en: <https://www.cdc.gov/yellow-fever/hcp/vaccine/index.html>
17. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). ACIP Recommendations: Yellow Fever Vaccine [Internet]. Atlanta: CDC; 2024 [cited 2025 Oct 20]. Available from: <https://www.cdc.gov/acip-recs/hcp/vaccine-specific/yellow-fever.html>

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA		
	ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	

ANEXOS

Anexo 1.

CONFIDENCIAL
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA A UN MEDICAMENTO

1. Por favor notifique en la primera línea el fármaco que considere más sospechoso de haber producido la reacción, o bien coloque un asterisco junto al nombre de los medicamentos sospechosos, si cree que hay más de uno.

2. Notifique todos los demás fármacos, incluidos los de automedicación, tomados en los tres meses anteriores.

3. No deje de notificar por desconocer una parte de la información que le pedimos.

NOMBRE DEL PACIENTE _____ **Cédula** _____

Sexo

☐ Masculino **Peso (kg)** _____ **Edad** _____

☐ Femenino

MEDICAMENTO (S)* (Genérico y Laboratorio)	Dosis diaria y vía de adm.	Fecha de tratamiento		Motivo de la prescripción
		Inicio	Final	

*Para las vacunas, indique el N° de lote: _____

REACCIONES ADVERSAS	Fecha de reacciones		Desenlace: persiste, recuperado con o sin secuelas, mortal, Etc.
	Inicio	Final	

1) La reacción mejoró al retirar el medicamento: SI _____ NO _____

2) Reexposición al medicamento: SI _____ NO _____

3) Se presentó de nuevo la reacción (en reexpo) SI _____ NO _____

4) Requirió ingreso hospitalario SI _____ NO _____

OBSERVACIONES ADICIONALES:

(Emplee hojas adicionales si lo requiere)

NOTIFICADOR:

Nombre _____

Profesión _____

Especialidad _____

Centro de trabajo _____

Teléfono de contacto _____

Correo electrónico _____

Por favor, marque con una equiz si necesita más tarjetas: _____

Marque con una equiz si necesita más información sobre su notificación: _____

Fecha

Firma

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD GERENCIA MÉDICA	
ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025 VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1

Anexo 2



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 GERENCIA MÉDICA
 DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
 Area de Salud Colectiva - Vigilancia Epidemiológica
 Programa Ampliado de Inmunizaciones

Ficha de notificación e investigación de ESAVI (eventos supuestamente atribuibles a la Vacunación e Inmunización)

Datos generales del usuario

Región de Salud: _____ Área de Salud: _____
 Establecimiento de Salud: _____
 Fecha de notificación: __/__/__ Fecha de investigación: __/__/__
 Identificación del caso _____ Edad: __ (a) __ (m) __ (d) Sexo: __/
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Nombre del encargado: _____ Teléfono: _____

Antecedentes importantes:

Alergias previas: Si __/ No __/ Reacción previa a la vacuna: Si __/ No __/ medicamentos previos a la vacunación: Si __/
 No __/ Cuáles: _____

Datos de la vacuna a la cual se atribuyen las molestias:

Nombre de la vacuna: _____ hora de la vacunación: _____
 Fecha de la vacunación: __/__/__ Laboratorio productor: _____
 País de fabricación: _____ Lote: _____ Fecha de expiración: __/__/__
 Nombre del vacunador: _____

Datos clínicos presentes:

Nombre de la vacuna: _____ hora de la vacunación: _____
 Fecha de inicio de síntomas: __/__/__ hora: __/__/ Dolor local: __/ Fiebre: __/
 Náuseas: __/ Vómitos: __/ Absceso local: __/ Rash: __/ Cianosis: __/ Artralgia: __/
 Parálisis: __/ Adenopatías: __/ Convulsiones: __/ Llanto persistente: __/
 Dificultad respiratoria: __/ Otros: _____

Manejo del caso:

En observación: Sí __/ No __/ hora: __/__/ Establecimiento: _____
 Hospitalización: Sí __/ No __/ fecha: __/__/ hora: __/__/ Hospital: _____
 Diagnóstico de ingreso: _____ días de hospitalización: __/__/
 Complicaciones: Sí __/ No __/ Cuáles: _____
 Muerte: Sí __/ No __/ fecha: __/__/ Diagnóstico de egreso: _____
 Clasificación final: _____



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
GERENCIA MÉDICA



ÁREA DE SALUD COLECTIVA SUBÁREA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	LINEAMIENTO PARA VACUNACIÓN DE PERSONAS USUARIAS CONTRA LA FIEBRE AMARILLA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEFINIDOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)	CÓDIGO: L.GM. DDSS.SAVE.20102025	VIGENCIA: 2027 VERSIÓN 1
---	--	-------------------------------------	-----------------------------

Nombre de los investigadores: _____

Correo electrónico: _____Teléfonos: _____

Cargo de los investigadores: _____

Observaciones: _____

_____ (si tiene algún otro dato de interés lo puede anotar en observaciones).

